



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 26 de Octubre de 1990.-

Señor Intendente Municipal
Don Humberto Hugo Maglione
S/D

REF: Expediente N° 154/90.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento, que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza que se transcribe a continuación:

"ORDENANZA N° 1.333

ARTICULO 1°.- Fijase el valor del módulo, a partir del 1° de Octubre de 1990 en la suma de Australes ONCE MIL OCHOCIENTOS (A 11.800.-).-

ARTICULO 2°.- Por única vez establécese una Asignación Especial, no remunerativa ni bonificable, a las categorías 8 y 71 de A 100.000 , y Categoría 9 de A 50.000. La asignación se liquidará en forma proporcional a la prestación cumplida, en relación a la jornada legal establecida.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, será imputado a la Partida 1.1.1.3.5.9. "Ayuda de Emergencia" del Presupuesto de Gastos en vigencia de cada finalidad.

ARTICULO 4°.- Los créditos necesarios para financiar lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° surgirán de la aplicación de los Artículos Bis de la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, publíquese y archívese".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

FIRMADO: ELSA BEATRIZ RASQUETTI - Presidente del H.C.D.
JUAN JOSE SCASSO - Secretario.

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy
atte.-

Juan José Scasso
SECRETARIO H.C.D.



ELSA BEATRIZ RASQUETTI
Presidente H. C. D.